

2253.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 814, de fecha 10/08/04, registrado con fecha 10/08/04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Recurso de alzada, expediente sancionador contra orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 203 de fecha 05-03-04.

Visto Recurso de Alzada interpuesto por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, contra la Orden n.º 203 de fecha 05-03-04, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve expediente sancionador, por infracción del art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, resulta:

PRIMERO.- Que, con fecha 10-11-03, la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, tuvo conocimiento de que un vehículo propiedad de la referida empresa arrojó escombros en la calle Cándido Lobera / Plaza Martín Astigarraga.

SEGUNDO.- Por Orden de 10-12-03, de la Consejería de Medio Ambiente, registrada al n.º 1064, se inició expediente sancionador por infracción de la norma legal citada en el primer párrafo de este Decreto, al objeto de depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, como consecuencia de los hechos denunciados.

TERCERO.- Que contra la Orden de iniciación del expediente sancionador, no se formuló dentro del plazo legalmente establecido, Pliego de Alegaciones.

CUARTO.- Que por Orden 05-03-04 registrada n.º 203 de la Consejería de Medio Ambiente, se le sanciona con multa de 300 €.

QUINTO.- Que por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., se presenta Recurso de Alzada fundamentado el mismo en las siguientes alegaciones:

a) Que como consecuencia de un hecho fortuito, se derramó la carga (escombros) sin que el conductor pudiese ver dicha caída y, que cuando advirtió tal hecho paró el vehículo, procediendo a la limpieza.

b) Solicita la anulación de la sanción impuesta por considerar que ha presentado el recurso dentro del plazo legal, con independencia de que las causas que han motivado tales hechos, constitutivos de infracción, han sido ajenas a la voluntad del trabajador.

SEXTO.- Que, por lo que respecta a las alegaciones del interesado, las mismas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la impugnación.

Vistos los antecedentes mencionados, los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar parcialmente el recurso interpuesto por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, por haberse presentado éste fuera de plazo, de conformidad con la Propuesta de la Instructora del Expediente.

No obstante y, tomando en consideración las alegaciones formuladas, **VENGO EN DISPONER**, se lleve a cabo la reducción de la sanción inicialmente impuesta de 300 € hasta la cantidad de 125 €.

SEGUNDO.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le traslado a sus efectos, significándole que deba hacer efectivo el importe de esta sanción en el plazo de **QUINCE DÍAS**, en la Tesorería o Caja General de esta Ciudad Autónoma, mediante Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de la referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso